

RESOLUCIÓN N° 114 -

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y SE HABILITA EL LOCAL DE VOTACIÓN PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 265 DEL DISTRITO DE YPACARAI DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.-**

Asunción, 20 de enero de 2021.-

**VISTO:** La Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, dictado por este Tribunal, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada resolución **“SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO PARA EL PERIODO 2021 – 2025”**.-----

Que, por el expediente N° 114 de fecha 19 de enero de 2021, el Presidente de la Comisión Seccional Nro. 265 “Don Percio Becker” de Ypacaraí, Juan Carlos Galaverna manifiesta, *“...con relación a la Resolución N° 1 del 15 de enero del corriente año, por la cual se habilitan locales de votación... A través de la mencionada resolución, este tribunal habilitó dos locales de votación en la ciudad de Ypacaraí, la Es. N° 82 Republica de Honduras y la Esc. N° 1129 El divino infante (pág. 14), ambos ubicados en la zona céntrica de la comuna. Al respecto, es mi deber alertar que un considerable porcentaje de la población de nuestra ciudad y por ende del electorado colorado, reside en las compañías Pedrozo y Jhugua Jhú, ubicadas al este del distrito, a varios kilómetros de distancia, lo que dificulta y vuelve más oneroso el traslado de los electores para el ejercicio del sufragio. Por tanto, solicito la habilitación de un tercer local de votación en el Distrito de Ypacaraí, proponiendo al efecto al Colegio San José de la Compañía Jhugua Jhú, en el cual deberán sufragar todos los afiliados colorados con domicilio en la citada compañías”*. (sic).-----

Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de lograr la mayor participación de los electores garantizando el cumplimiento de las medidas sanitarias por la pandemia del coronavirus (COVID-19), y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura que permitan el desarrollo normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, habilitando como tercer local de votación las instalaciones del Colegio San José de la Compañía Jhugua Jhú para la Comisión Seccional Nro. 265 del Distrito de Ypacaraí, del Departamento Central para la elección a llevarse a cabo el día domingo 20 de junio de 2021.-----

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso 1: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:.... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”.-----

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 114.-

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y SE HABILITA EL LOCAL DE VOTACIÓN PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 265 DEL DISTRITO DE YPACARAI DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.-**

Asunción, 20 de enero de 2021.-

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones. -----

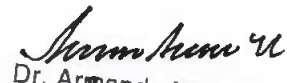
**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
RESUELVE:**

1º.- **MODIFICAR**, parcialmente la Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, habilitando como tercer local de votación las instalaciones del Colegio San José de la Compañía Jhugua Jhu para la Comisión Seccional Nro. 265 del Distrito de Ypacaraí, del Departamento Central para la elección a llevarse a cabo el día domingo 20 de junio de 2021.-----

2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

  
Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP



  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.